

ORDENANZA N° 990- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A COLOCAR NOMBRE A UNA CALLE PROYECTADA.-

Concejo Deliberante, 13 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

La Ley 3001 Orgánica de los Municipios y la trágica desaparición física del Dr. Rene Favalaro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Favalaro fue el máximo referente de la cirugía cardiovascular en la Argentina.-

Que fue un hombre reconocido en todo el mundo, desde que desarrolló la técnica del bypass en 1.967, por lo que recibió premios y homenajes en distintos países.-

Que en 1.992 el diario The New Times, lo consideró un hombre mundial, que cambió parte de la medicina moderna y revolucionó la medicina cardíaca.-

Que en 1.996 fue propuesto en Israel para Premio Nóbel de Medicina.-

Que el **Dr. RENE FAVALORO** tiene un mérito muy grande en el mundo, por haber desarrollado la técnica del bypaas, siendo ese su valor fundamental a nivel In- ternacional.-

Que fue, indudablemente, una de las figuras más conocidas de la República Argentina en el mundo.-

Que, para servir a su país, rechazó importantes oportunidades de trabajo en centros de Europa y Estados Unidos.-

Que, su deceso, es una gran pérdida para la comunidad médica Inter- nacional.-

Que, los ciudadanos Talenses no podemos dejar de homenajearlo, ya que más de un copoblano se vió beneficiado, por la sapiencia de este gran hombre. por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): Impóngase a la calle Proyectada, comprendida entre Avda. San Martín y Salta, Manzana 254, de esta ciudad, el nombre de **Dr. RENE FAVALORO.-**

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para la señalización e identificación de la misma.-

Artículo 3º): Comuníquese la presente, a la Dirección de Catastro de la Pcia y a las Oficinas correspondientes.-

Artículo 4º): Colóquese lo dispuesto en el Artículo 1º, en el Plano Oficial del Municipio

Artículo 5º): De forma.-